1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN VIAL	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/11/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JAVIER VISBAL MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	Subdirector Operativo	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	"Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Sabanagrande y Soledad (Parque Didáctico), que tiene como objetivo el control de las vías y la seguridad vial de todos los actores que intervienen en ella, con el fin de fomentar la educación vial en el departamento del Atlántico. De esta forma tiene como cometido principal la prestación del servicio de tránsito con calidad y eficiencia en el Departamento del Atlántico, territorio de su jurisdicción, y en ese sentido generar bienestar general. Que el Instituto de Tránsito del Atlántico, en cumplimiento de su misión, requiere contratar el recurso humano necesario que preste servicio de apoyo a la gestión de la Subdirección Operativa para apoyar la coordinación de la realización de campañas pedagógicas, tanto su promoción, como su logística, así como las demás acciones enmarcadas en programas educativos orientados a la prevención de la accidentalidad y seguridad en las vías, para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito, participar en el desarrollo de la ejecución de planes, programas y proyectos departamentales de seguridad, educación, y cultura vial, garantizando el cumplimiento de las metas trazadas y prestar acompañamiento en el desarrollo de las campañas enfocadas a los ciclistas. Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad, para apoyar en las actividades de Educación vial del Instituto, se requiere contratar personal para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento a la Subdirección operativa en el desarrollo de las actividades de Educación Vial .
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN VIAL
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111604 | Necesidades de dotación de personal técnico temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Apoyar la coordinación de la realización de campañas pedagógicas, tanto su promoción, como su logística, así como las demás acciones enmarcadas en programas educativos orientados a la prevención de la accidentalidad y seguridad en las vías, para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito, pparticipar en el desarrollo de la ejecución de planes, programas y proyectos departamentales de seguridad, educación, y cultura vial, garantizando el cumplimiento de las metas trazadas y el acompañamiento en el desarrollo de las campañas enfocadas a los ciclistas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Apoyar la coordinación de la realización de campañas pedagógicas, tanto su promoción, como su logística, así como las demás acciones enmarcadas en programas educativos orientados a la prevención de la accidentalidad y seguridad en las vías, para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito. 2. Participar en el desarrollo de la ejecución de planes, programas y proyectos departamentales de seguridad, educación, y cultura vial, garantizando el cumplimiento de las metas trazadas 3. Acompañamiento en el desarrollo de las Campañas enfocadas a los ciclistas. 4. Cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **($6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2021.TRA.01.000433	2.3.2.02.02.008.45.10	TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	03/10/2021	RECURSOS PROPIOS	**$6.000.000**
				TOTAL	**$6.000.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2021.TRA.01.000433
Valor:	**$6.000.000**
Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) con corte a 30 de noviembre de 2021 y un último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) con corte a 15 de diciembre de 2021. Dichos pagos se harán los treinta (30) días siguientes, previo a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor correspondiente.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria. 13. Propuesta económica 14. Certificación médica de salud ocupacional no superior a dos (2) años

3.6.1.2 Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JAVIER VISBAL MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	**72.429.157**
	Cargo:	**Subdirector Operativo**
	Dependencia:	**Subdirección Operativa**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 15 de diciembre de 2021.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**JAVIER VISBAL MARTINEZ**	
CARGO:	**Subdirector Operativo**	
Proyectó:	Carlos Ledezma - Contratista	